

CODIGO DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V.



CUESTIONARIO SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO DE GRUPO BIMBO, S.A. DE C. V.

A. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

i) Sobre las Funciones del Consejo de Administración (ver sección I, Principio 1)

En esta sección se deberá comentar acerca de la función que tiene el Consejo de Administración dentro de la sociedad, exponiendo cuál es la visión del Consejo y cómo es que encaja dentro del proceso administrativo. Dentro de este marco general, se debe dar una descripción acerca de las funciones específicas que realiza el Consejo, indicando por qué las considera importantes y necesarias.

El Consejo de Administración de Grupo Bimbo tiene, entre sus principales funciones, las siguientes:

- Apoyar a la administración de la Compañía en la definición de políticas y estrategias.
- Autorizar los mecanismos de control y vigilancia propuestos sobre las decisiones y acciones de los administradores de la Compañía, así como recomendar esquemas que incrementen la eficiencia de su gestión en beneficio de los intereses de sus accionistas.
- Participar en las decisiones relativas a la asignación eficaz de recursos de la Compañía, específicamente inversiones o desinversiones.

El Consejo de Administración cuenta con facultades consistentes en:

I. La aprobación de las siguientes operaciones: a) aquellas que se aparten del giro ordinario de negocios y que pretendan celebrarse entre la Compañía y sus socios, con personas que formen parte de la administración o con quienes dichas personas mantengan vínculos patrimoniales o de parentesco, el cónyuge o concubinario; b) la compra o venta por un monto superior al equivalente al diez por ciento o más de los activos de la Compañía; c) el otorgamiento de garantías por un monto superior al equivalente al treinta por ciento de los activos de la Compañía; y d) aquellas operaciones distintas de las mencionadas en este párrafo que representen más del uno por ciento de los activos de la Compañía.

II. La designación de la o las personas responsables de la adquisición y colocación de acciones propias de la Compañía, así como la aprobación de las políticas de adquisición y colocación de dichas acciones en los términos de la Ley del Mercado de Valores; y

III. La aprobación, previa opinión del Comité de Auditoría, de las operaciones que se aparten del giro ordinario de negocios que pretendan celebrar las subsidiarias de la sociedad con personas relacionadas o que impliquen comprometer su patrimonio, en términos del artículo 14 Bis 3 fracción IV inciso d) de la Ley del Mercados de Valores.

IV. La aprobación, previa opinión favorable del Comité de Auditoría, de las modificaciones y cambios relevantes que se hubieren realizado a las políticas, criterios y prácticas contables conforme a las cuales se elaboren los estados financieros de la sociedad.

V. La aprobación de los lineamientos para los consejeros, directivos y demás personas que participen en la elaboración, análisis, aprobación y presentación de la información a reportar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, que ayuden a determinar cuando deberán abstenerse de ordenar la celebración de operaciones con valores de la propia emisora. Dichos lineamientos deberán incluir a las personas responsables en materia de adquisición de acciones propias y de ordenar la compra y colocación de acciones propias.

VI. Ejercitar el poder de la Compañía para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, facultades para nombrar y remover al director general, a directores, gerentes,

funcionarios y apoderados, y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo, remuneraciones y garantías, así como para otorgar poderes a gerentes, funcionarios, abogados o demás personas que se encarguen de las relaciones laborales de la Compañía.

VII. Aprobar los presupuestos de la Compañía y las modificaciones que sufra el presupuesto en atención a los resultados que se vayan reportando, así como la autorización de partidas extraordinarias.

VIII. La transmisión de las acciones emitidas por la sociedad requieren de la previa autorización del Consejo de Administración, cuando el número de acciones que se pretenda transmitir equivalga al 3% o más de las acciones con derecho a voto emitidas por la Compañía.

ii) Sobre la Estructura del Consejo de Administración (ver sección I, Principios 10, 11 y 14)

En esta sección se deberá comentar acerca de la estructura que tiene el Consejo de Administración. Se deberá señalar si existen órganos intermedios que le auxilien para cumplir sus funciones. Asimismo, se deberá indicar cuántos, cuáles y qué funciones cumplen. En la descripción, también se requiere que se explique cómo es que los órganos intermedios informan al Consejo de sus actividades.

El Consejo de Administración de Grupo Bimbo está integrado actualmente por 18 consejeros propietarios y 17 consejeros suplentes, nombrados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebró el 6 de abril de 2006. Para lograr un adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo se apoya en los siguientes órganos intermedios:

Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría está conformado por consejeros designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El Comité de Auditoría tiene las siguientes funciones: a) opinar sobre operaciones con personas relacionadas con la Compañía, en términos del artículo 14 bis 3 de la Ley del Mercado de Valores; b) proponer la contratación de especialistas independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, a fin de que expresen su opinión respecto de las operaciones a que se refiere el inciso anterior; c) recomendar al Consejo de Administración las condiciones de contratación y el alcance de los mandatos profesionales de los auditores externos, así como las bases para la preparación de la información financiera; d) contribuir a la definición de los lineamientos generales del sistema de control interno de la Compañía y evaluar su efectividad; e) coordinar las labores del auditor o auditores internos, externos y del Comisario o Comisarios de la Compañía; f) opinar sobre las operaciones que se aparten del giro ordinario de negocios que pretendan celebrar las subsidiarias de la sociedad con personas relacionadas o que impliquen comprometer su patrimonio, en términos del artículo 14 Bis 3 fracción IV inciso (d) de la Ley del Mercado de Valores; y g) opinar sobre las modificaciones y cambios relevantes que se hubieren realizado a las políticas, criterios y prácticas contables conforme a las cuales se elaboren los estados financieros de la sociedad; h) Evaluar las acciones tomadas por la administración para la solución de los puntos detectados en las auditorías. Dentro de las funciones del Comité de Auditoría se encuentra también la de elaborar un reporte anual sobre sus actividades y presentarlo al Consejo de Administración.

Comité de Evaluación y Compensación

El Comité de Evaluación y Compensación está integrado por miembros del Consejo de Administración designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Este Comité se encarga de analizar y aprobar cualquier forma de compensación que se haga a los funcionarios, así como las políticas generales de compensación de colaboradores de la Compañía y sus subsidiarias, sin perjuicio de las facultades del Consejo de Administración. Este Comité también participa con sus sugerencias en aspectos de remuneración del personal en general que representa alto impacto en el costo o la cultura del Grupo.

El Comité de Evaluación y Compensación debe informar de sus actividades al Consejo de Administración por lo menos una vez al año y en cualquier momento cuando se susciten hechos o actos de trascendencia para la Compañía que a su juicio lo amerite.

Comité de Finanzas y Planeación

El Comité de Finanzas y Planeación está formado por miembros del Consejo de Administración y sus miembros son designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El Comité de Finanzas y Planeación tiene las siguientes facultades: (i) analizar y someter a la aprobación del Consejo de Administración, la evaluación de las estrategias de largo plazo y las principales políticas de inversión y financiamiento de la Compañía, así como la identificación de los riesgos de la Compañía y la evaluación de las políticas para la administración de los mismos y (ii) analizar y aprobar adquisiciones y enajenaciones de activos menores al equivalente de diez

(10%) de los activos totales de la Compañía y el otorgamiento de garantías menores al equivalente de treinta (30%) de los activos totales de la misma.

El Comité de Finanzas y Planeación debe informar de sus actividades al Consejo de Administración por lo menos una vez al año y en cualquier momento cuando se susciten hechos o actos de trascendencia para la Compañía que a su juicio lo amerite.

Sobre la Integración del Consejo de Administración

	SI	NO	Comentarios
1) ¿El Consejo de Administración está integrado por un número no menor a cinco y no mayor a quince consejeros propietarios? (Principio 2)		X	Existen 18 consejeros propietarios, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 bis 3, fracción IV, de la L.M.V.
2) *¿Existen únicamente Consejeros Propietarios? (Principio 3)		X	Existen 17 consejeros suplentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 bis 3, fracción IV, de la L.M.V.
3) ¿Los consejeros suplentes únicamente pueden suplir a un consejero propietario previamente establecido? (Principio 3)	X		
4) ¿En su caso el consejero propietario sugiere al Consejo la designación de la persona que será su respectivo suplente? (Principio 3)	X		
5) ¿Los consejeros independientes y patrimoniales, en conjunto, constituyen al menos el 40% del Consejo de Administración? (Principio 7)	X		
6) ¿Los consejeros independientes representan cuando menos el 20% del total de consejeros? (Principio 7)	X		
7) ¿En el informe anual presentado por el Consejo de Administración se mencionan cuáles consejeros tienen la calidad de independientes y cuáles de patrimoniales? (Principio 8)	X		
8) ¿Se indica en el informe anual la categoría a la que pertenecen los consejeros patrimoniales? (Principio 8)	X		
9) ¿En el informe anual del Consejo de Administración se indican los principales cargos de cada consejero a la fecha del informe? (Principio 9)	X		

* En caso de responder afirmativamente a esta pregunta, se deberá responder "NO APLICA" para las preguntas 3) y 4) siguientes en la columna de comentarios.

Sobre la Estructura del Consejo de Administración

	SI	NO	Comentarios
10) ¿El Consejo de Administración realiza las Funciones de Compensación y Evaluación, Auditoría y Planeación y Finanzas? (Principio 10)	X		Existen Comités que auxilian al Consejo en cada una de esas funciones.
11) ¿Los órganos intermedios únicamente están conformados por consejeros propietarios? (Principio 12)	X		
12) ¿Cada órgano intermedio se compone de 3 miembros como mínimo y 7 como máximo? (Principio 13)	X		
13) ¿Cada consejero independiente, además de cumplir con sus funciones en el Consejo, participa en al menos uno de los órganos intermedios? (Principio 16)	X		
14) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría es presidido por un consejero independiente? (Principio 17)	X		

Sobre la Operación del Consejo de Administración

	SI	NO	Comentarios
15) ¿El Consejo de Administración se reúne al menos 4 veces al año? (Principio 18)	X		
16) ¿Cuándo menos una de las reuniones del Consejo de Administración está dedicada a la definición de la estrategia de mediano y largo plazo de la sociedad? (Principio 18)	X		
17) ¿Con acuerdo de al menos el 25% de consejeros, se puede convocar a una sesión de Consejo? (Principio 19)	X		
18) ¿Los consejeros tienen acceso a toda la Información Relevante con cuando menos 5 días hábiles a la sesión? (Principio 20)		X	La información se envía con 3 días de anticipación.
19) * ¿Existe algún mecanismo que asegure que los consejeros puedan evaluar cuestiones sobre asuntos estratégicos, aun cuando no reciban la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles de anticipación? (Principio 20)		X	Los Consejeros tienen acceso al Director General y Director de Finanzas, sin embargo, no hay un mecanismo formal de información.
20) * ¿Se induce al consejero nombrado por primera vez, explicándole sus responsabilidades y la situación de la sociedad? (Principio 21)	X		El Consejero nombrado sostiene pláticas con los directores de la empresa previo a su primera sesión

Sobre los Deberes de los Consejeros

	SI	NO	Comentarios
21) ¿Los consejeros comunican al Presidente y al Secretario del Consejo cualquier conflicto de interés que implique se deban de abstener de votar y en efecto se abstienen de participar en la deliberación correspondiente? (Principio 22)	X		
22) ¿Los consejeros únicamente utilizan los activos o servicios de la sociedad sólo para el cumplimiento de su objeto social? (Principio 23)	X		
23) ¿En su caso, se definen políticas claras para cuando los consejeros utilicen excepcionalmente los activos de la sociedad para cuestiones personales? (Principio 23)			N/A

24) *¿Los consejeros dedican tiempo a sus funciones asistiendo cuando menos al 70% de las sesiones a las que es convocado? (Principio 24)	X		El porcentaje de asistencia de los Consejeros es superior al 70%
25) * ¿Los consejeros mantienen absoluta confidencialidad acerca de los asuntos sociales de los que tienen conocimiento a través de las sesiones a las que asisten? (Principio 25)	X		Con relación al nivel de confidencialidad, se aplican los principios contenidos en los artículos 16 Bis a 16 Bis 3 de la LMV y en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del mercado de valores.
26) ¿Los consejeros propietarios y los consejeros suplentes se mantienen mutuamente informados acerca de los asuntos tratados en las sesiones del consejo? (Principio 26)	X		
27) ¿Se apoya al Consejo de Administración a través de opiniones, recomendaciones y orientaciones que se deriven del análisis del desempeño de la empresa? (Principio 27)	X		

* En el caso de que se responda afirmativamente a estas preguntas, se deberá ampliar la respuesta en la columna de comentarios.

FUNCIÓN DE COMPENSACIÓN Y EVALUACIÓN

iii) Sobre la Función de Evaluación y Compensación (ver sección II Principio 28)

En esta sección se deberá comentar cómo se maneja la Evaluación y Compensación del Director General y de los funcionarios de alto nivel describiendo los procesos que se utilizan para cumplir con dichas funciones.

El proceso para la preparación y presentación de la propuesta de modificación a la remuneración del Director General o altos funcionarios es el siguiente:

- Verificación anual del comparativo de **mercado** de altos funcionarios.
- Análisis de **modificación a las responsabilidades**, tramos de control, carga de trabajo debida a reestructuración o reasignaciones.
- Análisis de la **congruencia vertical y horizontal** de dichos sueldos y bonos con la estructura de compensación de la empresa.
- Elaboración de la propuesta, en su caso, para el **Presidente** del Comité de Evaluación y Compensación, asesorado por la Gerencia de Compensación de la sociedad y/o por el despacho externo correspondiente.
- Presentación de la propuesta al Comité de Evaluación y Compensación. Afinación de los propósitos, en su caso, como resultado de las sugerencias de los integrantes de dicho Comité.
- Aprobación de la propuesta definitiva.

Este proceso es coordinado por el Secretario del Comité de Evaluación y Compensación.

Sobre la Operación del órgano que cumple con la función de Evaluación y Compensación

	SI	NO	Comentarios
28) ¿El órgano intermedio que realiza las funciones de Evaluación y Compensación revisa que las condiciones de contratación de ejecutivos de alto nivel y que los pagos probables por separación de la sociedad, se apeguen a lineamientos aprobados por el Consejo? (Principio 29)	X		
29) ¿La estructura y las políticas utilizadas para la determinación de los paquetes de consejeros y funcionarios son reveladas? (Principio 30)		X	Hasta el momento no se ha considerado necesario, dado que en el Comité de Compensación se han realizado las propuestas de modificación conforme lo sugiere el Código de Mejores Prácticas.

FUNCIÓN DE AUDITORÍA

iv) Sobre la Función de Auditoría (ver sección III, Principios 31, 37, 38, 40)

En esta sección se deberá comentar cómo se cumple con la función de auditoría describiendo los procesos que se utilizan para cumplir con dichas funciones. En específico, se debe describir cómo es que el órgano intermedio interactúa con el Consejo en relación a las prácticas contables de la sociedad y a los mecanismos que tiene para asegurar una buena calidad en la información financiera.

La función de auditoría esta alineada con los objetivos de la Compañía y ejerce funciones de vigilancia y asesoría en control interno, vertical y horizontalmente, a través de:

- Comprobar, a través de las pruebas pertinentes, la existencia de los activos de Grupo Bimbo y la razonabilidad de su custodia.
- Verificar la confiabilidad de la información financiera y estadística elaborada por las diferentes áreas en la Compañía.
- Verificar la confiabilidad de los sistemas, su integridad y sus controles.
- Verificar el cumplimiento de las políticas corporativas y del Código de Ética de Grupo Bimbo.
- Verificar el cumplimiento y apego a las leyes, normas y regulaciones que apliquen, según sea el caso.
- Evaluar las acciones tomadas por la administración para la solución de los puntos detectados en las auditorías a través de entrevistas personales con los responsables directos.

De las actividades señaladas, resulta un informe y su seguimiento de acuerdo al proceso que se describe a continuación:

- Hacer recomendaciones en caso de desviaciones.
- Discutir los informes de auditoría con cada responsable y obtener compromisos de corrección con fechas.
- Sugerir modificaciones a políticas y procedimientos para mejorar el control interno.

Sobre la Selección de los Auditores

	SI	NO	Comentarios
30) ¿Los ingresos del auditor externo así como de cualquier otra revisión externa, provenientes de llevar a cabo la auditoría de la sociedad, representan un porcentaje igual o menor al 20% de los ingresos totales de los despachos encargados? (Principio 32)	X		
31) ¿La rotación del socio que dictamina a la sociedad es de al menos cada 6 años? (Principio 33)	X		
32) ¿La persona que firma el dictamen de la auditoría a los estados financieros anuales de la sociedad es distinta de aquella que actúa como Comisario? (Principio 34)	X		
33) ¿Se revela información en el Informe Anual acerca del perfil profesional del Comisario de la sociedad? (Principio 35)	X		

Sobre la Información Financiera

	SI	NO	Comentarios
34) ¿La sociedad cuenta con un área de auditoría interna? (Principio 36)	X		
35) ¿El órgano intermedio que se encarga de realizar la función de Auditoría somete las políticas contables a la aprobación del Consejo? (Principio 37)	X		
36) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría se cerciora si la información financiera pública intermedia se elabora de acuerdo con los mismos principios, criterios y prácticas con los que se elaborarán los informes anuales? (Principio 39)	X		

Sobre los Controles Internos

	SI	NO	Comentarios
37) ¿Existe un sistema de control interno? (Principio 41)	X		
38) ¿Se someten a la aprobación del Consejo los lineamientos generales del sistema de control interno? (Principio 41)	X		
39) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría evalúa y emite una opinión acerca de la efectividad del sistema de control interno? (Principio 42)	X		
40) ¿Los auditores externos validan la efectividad del sistema de control interno y emiten un reporte respecto a dichos controles? (Principio 43)	X		

Revisión del Cumplimiento con Disposiciones

	SI	NO	Comentarios
41) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría verifica que existan controles que permitan determinar si la sociedad cumple con las disposiciones que le son aplicables y lo reporta periódicamente al Consejo? (Principio 44)	X		
42) ¿La revisión del cumplimiento de todas las disposiciones aplicables se lleva a cabo cuando menos una vez al año? (Principio 44)	X		
43) ¿Se informa periódicamente al Consejo de Administración acerca de la situación legal de la misma? (Principio 45)	X		

FUNCIÓN DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

v) Sobre la Función de Finanzas y Planeación (ver sección IV Principio 46)

En esta sección se deberá comentar cómo se cumple con las funciones de Finanzas y Planeación describiendo los procesos que se utilizan para cumplir con dichas funciones. En específico, en la descripción se debe exponer la interacción que tiene el órgano intermedio con el Consejo para apoyarlo en las decisiones.

- El Comité de Finanzas y Planeación analiza y evalúa las propuestas de inversión de la Compañía para someterlas a la aprobación del Consejo.
- Analiza la estructura del financiamiento de los proyectos y su impacto en la situación financiera de la Compañía.
- Identifica los factores de riesgo y sus alternativas de solución.
- Evalúa que los proyectos se apeguen a la estrategia de la Compañía.
- Derivado de las funciones que desempeña, el Comité de Finanzas y Planeación interactúa de manera constante con el Consejo de Administración.

Sobre la Operación del órgano intermedio que se encarga de la función de Finanzas y Planeación

	SI	NO	Comentarios
44) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Finanzas y Planeación emite una evaluación acerca de la viabilidad de las principales inversiones y transacciones de financiamiento de la sociedad? (Principio 47)	X		
45) ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación evalúa periódicamente la posición estratégica de la sociedad de acuerdo a lo estipulado en el plan estratégico? (Principio 48)	X		
46) ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación apoya al Consejo vigilando la congruencia de las políticas de inversión y de financiamiento con la visión estratégica de la sociedad? (Principio 49)	X		
47) ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación apoya al Consejo revisando las proyecciones financieras de la sociedad asegurando su congruencia con el plan estratégico de la sociedad? (Principio 50)	X		

vi) Pregunta Opcional

Si se cuenta con prácticas de gobierno corporativo adicionales a las recomendadas por el Código de Mejores Prácticas Corporativas, en esta sección se da la opción para que la Emisora las dé a conocer.

Grupo Bimbo, S.A. de C.V., cuenta además con medidas autoregulatorias que rigen sus prácticas de negocio. Tal es el caso, por ejemplo, de su Código de Ética, el cual contempla aspectos generales de la forma en la que la Compañía interactúa con su entorno, particularmente en lo relacionado con:

Consumidores, a quienes proporciona una amplia variedad de productos elaborados con los mejores insumos y bajo las normas de calidad más estrictas, a fin de brindar alimentos sanos, frescos, agradables en sabor y presentación, a un precio razonable.

Clientes, a quienes les brinda un servicio ejemplar contribuyendo con su éxito empresarial.

Accionistas y socios, comprometiéndose a proporcionar una rentabilidad razonable y sostenida por su inversión.

Colaboradores, fomentando un ambiente de respeto y confianza en donde se promueva el aprendizaje, se comparta la motivación y se prevengan posibles conflictos de interés.

Organizaciones laborales, a través del respeto a su independencia y buscando en todo momento que las relaciones sean de colaboración y beneficio mutuo.

Proveedores, llevando a cabo negociaciones honestas y equitativas que permitan que la selección de los mismos se realice con base en una competencia justa.

La sociedad, promoviendo el fortalecimiento de los valores éticos universales y comprometiéndose con el crecimiento económico y social de las comunidades en las que se encuentren sus empresas, mediante la creación y mantenimiento de fuentes de empleo, así como también apoyando proyectos que promueven la conservación y restauración del medio ambiente.

Competidores, mediante prácticas de comercio leales que le permitan ganar la preferencia de sus consumidores.

La propia operación del negocio, a través del uso eficiente de los recursos disponibles a su alcance, de la custodia y preservación de sus activos y de la protección de su propiedad intelectual; así como también, del cumplimiento de la legislación vigente en los países en donde tiene negocios.

B. CUESTIONARIO SOBRE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

DERECHOS DE ACCIONISTAS (Ver sección V)

i) *Sobre la Información y Orden del Día de la Asamblea de Accionistas*

	SI	NO	Comentarios
1) ¿Se omitió del Orden del Día de las Asambleas el punto referente a 'Asuntos Varios'? (Principio 51)	X		
2) ¿Se evitó la agrupación de asuntos relacionados con diferentes temas en un solo punto del Orden del Día? (Principio 51)	X		
3) ¿Toda la información sobre cada punto del orden del día de la Asamblea de Accionistas está disponible con 15 días de anticipación? (Principio 52)	X		
4) ¿Se facilita a los accionistas con algún formulario que contenga en detalle la información y posibles alternativas de voto sobre los asuntos del orden del día, para que puedan girar instrucciones a sus mandatarios? (Principio 53)	X		Los formularios dan libertad al mandante sobre la emisión del voto en cualquier sentido.
5) ¿Dentro de la información que se entrega a los accionistas, se incluye la propuesta de integración del Consejo de Administración, acompañado de información referida al perfil profesional de los candidatos? (Principio 54)		X	Se mencionan los candidatos y se somete la propuesta a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

ii) *Sobre la Información y Comunicación entre el Consejo de Administración y los Accionistas*

	SI	NO	Comentarios
6) ¿El Consejo de Administración incluye en su informe anual a la Asamblea aspectos relevantes de los trabajos de cada órgano intermedio y los nombres de sus integrantes? (Principio 55)		X	Con excepción del Comité de Auditoría que presenta su informe a la Asamblea de Accionistas, los aspectos relevantes del trabajo de los demás órganos intermedios son presentados al Consejo de Administración.
7) ¿Los informes de cada órgano intermedio presentados al Consejo están a disposición de los accionistas junto con el material para la Asamblea? (Principio 55)		X	El informe del Comité de Auditoría es presentado a la Asamblea de Accionistas, los demás órganos Intermedios presentan su informe al Consejo de Administración
8) ¿La sociedad cuenta con políticas, mecanismos y personas responsables para informar a los inversionistas y mantener cauces de comunicación con los accionistas e inversionistas potenciales? (Principio 56)	X		